



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4817

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2014.-

LEYES

LEY N° 3343

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:

LEY

DETERMINACION DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Y CREACION DEL ORGANO DE REVISION DE LA LEY 26.657 EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto asegurar la aplicación de los principios y fines establecidos por la Ley Nacional 26.657 de "Salud Mental", en el territorio de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud de la provincia de Santa Cruz, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley en todo el territorio provincial, en la que debe establecer los lineamientos y actualizaciones del Programa Provincial de Salud Mental y Patologías del Consumo, ampliando el mismo a un Plan de Salud Mental y Patologías del Consumo de orden Provincial, acorde a los principios establecidos en la Ley Nacional 26.657.

Artículo 3.- En forma progresiva y en un plazo no mayor a tres (3) años a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto provinciales un incremento en las partidas destinadas a salud mental, hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto total que se destine para la salud.

Artículo 4.- La Autoridad de Aplicación debe promover espacios de capacitación y actualización para profesionales, en particular para los que se desempeñen en servicios públicos de salud mental, a fin que la instrucción y especialización de las disciplinas involucradas sean acorde a los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la Ley Nacional 26.657, haciendo especial hincapié en el conocimiento de normas y tratados internacionales en derechos humanos, salud mental y protocolos uniformes.

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación debe promover, en consulta con la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz y con la colaboración de los municipios, el desarrollo de estándares de habilitación y supervisión periódica de los servicios de salud mental públicos y privados.

Artículo 6.- Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la sanción de la presente ley, la Autoridad de Aplicación debe realizar un censo Provincial en todos los centros de internación en salud mental del ámbito público y privado de la Provincia y de los que se encuentren derivados en otras jurisdicciones, para relevar la situación de las personas internadas, discriminando datos personales, sexo, tiempo de internación, existencia

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

o no de consentimiento, situación judicial, situación social y familiar y otros datos que considere relevantes.

Los resultados que arroje dicho censo deberán ser incorporados a una base de datos Provincial y la misma deberá actualizarse con los datos de los usuarios del Servicio de Salud Mental que se vayan incorporando a la asistencia que brinda el Plan Provincial de Salud Mental.

Dicha base de datos deberá ser confidencial, respetándose el derecho a la intimidad de los usuarios del Servicio de Salud Mental. A ella sólo tendrán acceso profesionales de la Salud, órganos judiciales y las autoridades vinculadas al Plan Provincial y Nacional de Salud Mental, en los casos que así lo requiera.

Artículo 7.- La Autoridad de Aplicación, en coordinación con el Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y las autoridades municipales con competencia en la materia, debe desarrollar planes de prevención en salud mental y planes específicos de inserción socio-laboral para personas con padecimiento mental. Dichos planes, así como todo el desarrollo de la política en salud mental, deberá contener mecanismos claros y eficientes de participación comunitaria, en particular de organizaciones de usuarios y familiares de los servicios de salud mental.

Artículo 8.- La Autoridad de Aplicación, en coordinación con las obras sociales provinciales, debe promover la adecuación de la cobertura en salud mental a los principios establecidos en la presente ley, en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos a partir de la sanción de la presente.

Artículo 9.- CREASE en el ámbito de la Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Revisión que tendrá por objeto proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Artículo 10.- El Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario y estará integrado por representantes del:

a) Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz;

b) Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz;

c) Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia;

d) Asociaciones de Profesionales y otros trabajadores de la salud;

e) Asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud;

f) Organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los Derechos Humanos.

Artículo 11.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, el "Registro de Asociaciones de Usuarios y Familiares del Sistema de Salud y Organizaciones no Gubernamentales abocadas a la Defensa de los Derechos Humanos" en el cual deberán estar inscriptas las asociaciones y organismos que pretendan integrar el Órgano de Revisión.

Artículo 12.- El Órgano de Revisión guiará su actuación según las decisiones adoptadas por sus miembros integrantes conforme el Artículo 10, que se denominará Asamblea de Representantes. La Asamblea dictará su reglamento interno de funcionamiento y establecerá los lineamientos de intervención del Órgano de Revisión en el marco de los objetivos y funciones asignadas. Deberá reunirse en forma periódica en los plazos que determine su reglamento interno y al menos una vez por mes. Podrá constituirse en Asamblea Extraordinaria a pedido de alguno de sus miembros cuando una cuestión urgente lo requiera.

Artículo 13.- CREASE en el ámbito de la Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia un equipo de apoyo técnico y administrativo, conformado por un letrado adjunto, un licenciado en trabajo social, un psicólogo y un empleado administrativo; todo ello a fin de dotar al Órgano de Revisión de la operatividad necesaria para cumplir sus funciones e implementar las estrategias políticas, jurídicas e institucional con especial énfasis en el cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 14.

El equipo que por el presente se crea deberá participar, sin voto, de las reuniones y seguir los lineamientos acordados por la Asamblea de Representantes, representar legalmente al organismo, canalizar la colaboración necesaria entre los distintos integrantes de la Asamblea y adoptar las medidas para asegurar el funcionamiento permanente del Órgano.

Artículo 14.- Son funciones del Órgano de Revisión:

a) requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar las condiciones en que se realizan los tratamientos;

b) supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental, en el ámbito público y privado;

c) evaluar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones del juez de la causa;

d) controlar que las derivaciones que se realizan

fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos, condiciones y parámetros establecidos en la Ley Nacional 26.657;

e) informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes al régimen de internación o tratamiento ambulatorio del usuario del Servicio de Salud Mental;

f) requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares;

g) hacer presentaciones ante la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia a los fines de que evalúe y sancione la conducta de los Funcionarios Judiciales y Magistrados en que hubiera irregularidades;

h) realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación;

i) realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos;

j) controlar el cumplimiento de la presente ley, en particular al resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental;

k) velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en los procesos de declaración de inhabilidad e inimputabilidad, durante la vigencia de sentencias.

Artículo 15.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente ley, así como a asignar los recursos pertinentes al Presupuesto del Poder Judicial a los fines del cumplimiento del Artículo 13.-

Artículo 16.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Marzo de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley sancionada se determina la autoridad de aplicación y creación del órgano de revisión de la Ley N° 26.657 en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicha normativa ha sido dictada en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley de Salud Mental sancionada en el ámbito nacional en el año 2010, revistando carácter de orden público;

Que el plexo legal sancionado ha sido previamente evaluado por un equipo interdisciplinario articulado a instancia del Ministerio de Salud de la Provincia, entre otras organizaciones y/o dependencias;

Que como aspecto a destacar el Artículo 9° crea en el ámbito de la Defensoría General ante el STJSC el órgano de revisión de la Ley que tiene por objeto proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental, ello en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Nacional y en los instrumentos internacionales suscriptos por el país en la materia;

Que conforme lo anterior, la autoridad de aplicación, a través de la Subsecretaría de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud se pronuncia a favor de la novedad legislativa sugiriendo su pro-

mulgación (cfr. Nota N° 83/14/SSC);

Que en consecuencia y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a la promulgación de la ley sancionada;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3343 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014, mediante la cual se **DETERMINA** la autoridad de aplicación y creación del órgano de revisión de la Ley N° 26.657 en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Dr. Julio Esteban Vizconti

LEY N° 3344

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.759 garantizando, conforme lo establece la Ley 3305, Artículo 204 Inciso b), la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares en general y, en particular, a través de las cooperadoras escolares, como ámbito de participación de las familias en el proyecto educativo institucional, a fin de colaborar en el proceso educativo de los alumnos y alumnas.

Artículo 2.- El Consejo Provincial de Educación como Autoridad de Aplicación de la presente ley, deberá implementar las acciones necesarias para promover, fomentar y fortalecer la figura de las Cooperadoras Escolares como espacios democratizadores de genuina participación y representación.

Artículo 3.- El Consejo Provincial de Educación establecerá el marco regulatorio y normativo para la creación de las Cooperadoras Escolares, estableciendo los mecanismos de seguimiento y control de su funcionamiento permitiendo a las mismas la administración de sus recursos.

Artículo 4.- El Consejo Provincial de Educación, en un plazo de treinta (30) días a partir de la reglamentación de la presente ley, implementará un Registro Provincial de Cooperadoras Escolares, efectuando el reconocimiento de las ya existentes.

Artículo 5.- Las cooperadoras escolares deberán dictar sus respectivos estatutos regulando su organización y la elección de sus autoridades, debiendo contar como mínimo con un/a presidente/a, un/a secretario/a, un/a tesorero/a. El Estatuto se dictará dando cumplimiento a la reglamentación que a tal fin establezca el Consejo Provincial de Educación en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 6.- El Consejo Provincial de Educación promoverá en todo el ámbito de la Provincia, la conformación de las Cooperadoras Escolares, incentivando la participación de las familias y de la comunidad en general en los ámbitos educativos y coordinará con el Ministerio de Educación de la Nación el diseño de campañas de difusión relativas a la importancia de la cooperación y la participación ciudadana, destacando la función social de las Cooperadoras Escolares.

Artículo 7.- Las Cooperadoras Escolares podrán nuclearse en Consejos de Cooperadoras Jurisdiccionales, Regionales y Nacionales. El Consejo Provincial de Educación dispondrá los mecanismos de participación de las Cooperadoras Escolares y sus respectivos Consejos en el Consejo Consultivo de Políticas Educativas.

Artículo 8.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Marzo de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley sancionada se propicia la adhesión de la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional de Cooperadoras Escolares N° 26.759, cfr. Artículo 1;

Que a través de dicho plexo normativo se garantiza la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares y en el proyecto educativo institucional;

Que el Consejo Provincial de Educación como autoridad de Aplicación de la presente Ley, deberá implementar las acciones necesarias para promover, fomentar y fortalecer la figura de las Cooperadoras Escolares;

Que el nuevo dispositivo establece que aquellas podrán nuclearse en Consejos de Cooperadoras Jurisdiccionales, Regionales y Nacionales siendo facultad del organismo educativo regular los mecanismos de participación de las Cooperadoras y sus respectivos Consejos en el Consejo Consultivo de Políticas Educativas;

Que respecto a la ley sancionada se expidió el Consejo Provincial de Educación mediante Nota N° 076/14/PCPE sin observaciones que formular;

Que en consecuencia y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2 de la Constitución Provincial corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3344 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014, mediante la cual se propicia la adhesión de la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional de Cooperadoras Escolares N° 26.759, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

LEY N° 3345

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo de la Provincia a solicitar e instrumentar la toma de un crédito bilateral y/o sindicado hasta la suma de Pesos Veintiocho Millones (\$ 28.000.000), con organismos del Estado Nacional, Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, y/o con la entidad bancaria u organismo estatal que resulte más beneficiosa para la Provincia, cuyo plazo de amortización del capital, tasa de interés máxima, y margen aplicable de mercado, serán aquellos que resulten más favorables para el erario público provincial.

Artículo 2.- DESIGNASE y FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia para efectuar los trámites correspondientes y suscribir con el Estado Nacional, con las entidades financieras y/o bancarias pertinentes todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente para dicho efecto.

Artículo 3.- DESTINASE el producido del crédito autorizado en el Artículo 1 de la presente ley, a la adquisición de equipamiento vehicular por un monto aproximado de Pesos Diecisiete Millones (\$ 17.000.000), compra y provisión de tanques de mil litros de agua con las correspondientes bombas para instalación domiciliaria por un monto de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000). Asimismo la adquisición de generadores trifásicos, sopladores de lóbulos rotativos tipo roots, y cambios de válvulas por un monto de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000); destinado al Distrito Caleta Olivia y la zona de captación de agua de Cañadón Quinta, todo ello en el marco de la situación de excepcionalidad que ameritó el dictado del Decreto N° 77/14, en un todo de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte de la presente.

Artículo 4.- A los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito solicitado, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a afectar en garantía los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por regalías hidrocarbúricas y/o el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique.

Artículo 5.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6.- AUTORIZASE a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado a instrumentar los mecanismos administrativos pertinentes a los fines de facilitar el acceso a la información referida al destino de las inversiones previstas en la presente ley, a efectos de asegurar la transparencia y publicidad de la afectación de los fondos. En tal sentido, se deja abierta la posibilidad para que la Asamblea Ciudadana de Caleta Olivia, los vecinos autoconvocados, los señores Legisladores Provinciales, los representantes municipales, y organizaciones intermedias hagan uso de dicha facultad, mediante el procedimiento que la empresa disponga.

Artículo 7.- DEJASE establecido, una vez finalizada la instrumentación del crédito mencionado en el Artículo 1, el Poder Ejecutivo Provincial, deberá remitir a esta Honorable Cámara de Diputados, informe detallado de los fondos asignados.

Artículo 8.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0291

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2014.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley sancionada se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a solicitar e instrumentar la toma de un crédito bilateral y/o sindicado hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000.-) con organismos del Estado Nacional, Banco Santa Cruz S.A. y/o con la entidad bancaria u organismo estatal que resulte más beneficioso para la Provincia, cuyo plazo de amortización del capital, tasa de interés máxima y margen aplicable de mercado serán aquellos que resulten más favorables para el erario público provincial (cfr. Artículo 1);

Que la misma fue sancionada en el marco de la Declaración de Estado de Emergencia Hídrica Zonal a la ciudad de Caleta Olivia y zona aledaña dictada a través del Decreto N° 77/14 ratificada posteriormente por Ley Provincial N° 3341;

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 109 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la ley sancionada, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3345 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año 2014, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a solicitar e instrumentar la toma de un crédito bilateral y/o sindicado hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000.-) con organismos del Estado Nacional, Banco Santa Cruz S.A. y/o con la entidad bancaria u organismo estatal que resulte más beneficioso para la provincia, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 429

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 500.491/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la

renovación del Contrato de Servicios de Jardinería y Mantenimiento, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH" Ltda., representada por su Presidente señora María Eliana **MONTIEL MONTIEL**, con destino al edificio donde funciona el Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, el cual forma parte integrante del presente;

Que la citada gestión se realiza, contando con la conformidad de ambas partes, bajo los términos suscriptos oportunamente;

Que se hace necesario la apropiación del gasto por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) correspondiente al período comprendido por los meses de septiembre a diciembre del año 2012;

Que para el presente Ejercicio Financiero, se afectará la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), a razón de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por mes correspondiente a los meses de enero a agosto del año 2013, ascendiendo el gasto total de la contratación a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00);

Que la Dirección de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha efectuado el informe correspondiente, obrante a fojas 91/92;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 59/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 99;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Servicios de Jardinería y Mantenimiento suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH Ltda.", representada por su Presidente, señora María Eliana **MONTIEL MONTIEL**, con destino al edificio donde funciona el Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, el cual forma parte integrante del presente y **APROBAR** el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), correspondiente al período comprendido por los meses de septiembre a diciembre del año 2012, por tratarse de erogaciones originadas en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2012 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) y por Enero a Agosto la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH Ltda." (C.U.I.T.-N° 30-70818951-7), con domicilio legal en calle Vilcapugio N° 460 de esta ciudad capital, representada por su Presidente señora María

Eliana MONTIEL MONTIEL, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) correspondiente al período comprendido por los meses de septiembre a diciembre del año 2012 y la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) correspondiente a los meses de enero a agosto del año 2013, a razón de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por mes, previa presentación de las facturas debidamente certificadas y demás obligaciones establecidas en el Contrato, ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 12.338-“R”/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía, Omar Oscar **ALANIS**, a partir del día de la fecha;

Que de las pruebas colectadas en el sumario instruido se ha constatado que el cabo Omar Oscar **ALANIS**, resulta ser imputado en la causa caratulada: “COMISARIA DE JARAMILLO S/ INFORMA HOMICIDIO (ALANIS RODRIGO)” que tramita por ante el Juzgado de Instrucción y del Menor de Puerto Deseado, en la cual se ha dictado auto de procesamiento con prisión preventiva;

Que notificado de la sustanciación del sumario administrativo y del derecho que le asiste a ofrecer el descargo correspondiente, el cabo Omar Oscar **ALANIS** se presenta y aduce que el hecho delictivo que se le enrostra ha sido producto de un mero accidente por lo que no cabe desechar la intachable carrera desarrollada en la fuerza, solicitando en consecuencia el archivo de las actuaciones;

Que como consecuencia de los elementos de juicios acumulados se emite la Disposición D.1“R”-N° 1429/12 por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia “ENCUADRA” la conducta del Cabo de Policía Omar Oscar **ALANIS** como falta grave conforme lo establecido en el Artículo 9º del R.R.D.P. (Conf. Art. 1 del Acto de mención) y “PROPICIA” ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal que decreta la cesantía del nombrado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34º del RRD.P concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72;

Que el descargo presentado por el Cabo Omar Oscar **ALANIS** no reviste entidad suficiente para desvirtuar las pruebas recabadas ni la medida de la sanción propiciada;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 92/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 93, AE-SLyT-GOB-N° 15/13, emitido por la Asesoría Ejecutiva, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97/99 y a Nota SLYT-GOB-N° 627/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARESE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Cabo de Policía Omar Oscar **ALANIS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.006.957), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su accionar en los términos dispuestos en el Artículo 9º y por aplicación del Artículo 34º

del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2013.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, el Apóstol Rony **CHAVEZ**, Presidente de la Asociación Cristiana Panamericana, Pastor General y Apóstol del Centro Cristiano de San José, de la Red Apostólica del Ministerio de Cristianos Unidos y Presidente del Ministerio Avance Misionero Mundial.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.883/13.-

ACEPTAR, a partir del día 18 de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia, presentada por la señora Clara del Carmen **ESPINOSA** (D.N.I. N° F5.996.931), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1649-11.-

DECRETO N° 417

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.884/13.-

DESIGNASE, a partir del día 29 de abril año 2013, en el cargo de Director en Representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia, al señor Santiago Richard **CAO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.196.394), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 545 y normas modificatorias.-

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-
Expediente MSGG-N° 324.693/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 071/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**”,

en concepto de servicio de alquiler de diez (10) centrales telefónicas, con destino a distintas dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, durante el período comprendido entre los meses de mayo del año 2011 a diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.620.623,42).**-

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, con motivo de fallecimiento del Sr. Intendente Municipal de Perito Moreno, don José Guillermo **BILARDO**.-

ESTABLECER que por el término de dos (2) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos Provinciales deberán permanecer a media asta.-

DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO en el día de la fecha, para las reparticiones provinciales con asiento en la localidad de Perito Moreno.-

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

LIMITAR a partir del día 19 de abril del año 2013, las funciones en el cargo de Presidente del Directorio del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, al señor Miguel Alejandro **BALLONA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.903.075), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 015/12.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación escalafonaria dentro de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2013.-

LIMITAR a partir del día 22 de abril del año 2013, la designación en el cargo de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Marcelo Alejandro **ZACCARIA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 064/13, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

DESIGNAR a partir del día 22 de abril del año 2013, en el cargo de Presidente del Directorio del Canal Provincial de Televisión L.U.85 T.V. Canal 9, al señor Marcelo Alejandro **ZACCARIA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512).-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 424

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de dos (2) días a partir del día de la fecha, con motivo del trágico fallecimiento del Dr. Sergio

Raúl MEDINA.-

ESTABLECER que por el término de dos (2) días, las Banderas Nacionales y Provinciales de todos los edificios públicos Provinciales deberán permanecer a media asta.-

DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.532/13.-

ACEPTASE, a partir del 1° de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 24, señor Hugo Alonso **GUERRERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.124), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.539/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 4 de abril del año 2013, al extinto Manuel Alberto **PEREZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.506.110), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.476/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Director de Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Gabriel Alberto **PERALES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.124), el cual fuera dispuesto oportunamente por Decreto N° 1061-12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Directora de Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Catherine Denisse **VARGAS ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.832.626) conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente Gabriel Alberto **PERALES** (Clase 1975 D.N.I.N° 24.336.124), se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Despacho y Control de Gestión - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 501.058/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Directora de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho Control y Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Catherine Denisse **VARGAS ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.832.626) quien fuera designada mediante Decreto N° 1573/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Director de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Gabriel Alberto **PERALES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.124) en el marco de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente JP-N° 790.275/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Agustín Juvenal **MARIO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.118).-

DECRETO N° 431

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 246.913/12 y Adjunto JP-N° 789.885/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, al Suboficial Escribiente de Policía Darío de Policía Darío Alejandro **MASSERA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.846.280), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2009, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 240.536/11, 246.786/12 y Adjunto JP-N° 789.736/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, al Suboficial Escribiente de Policía Norberto Narciso **GARCIA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.275.549), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 434

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 246.439/12, 245.868/12 y Adjunto JP-N° 789.505/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, al Suboficial Mayor

de Policía Mario Fernando **AMAYA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.838.127), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 435

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 265.210/08, 246.222/12 y Adjunto JP-N° 789.622/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, al Comisario General de Policía Jorge Daniel **SANCHEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.180), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 436

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 245.955/12 y Adjunto JP-N° 789.266/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, a la Suboficial Auxiliar de Policía Vilma Noemí **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 17.095.010), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 437

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente JP-N° 790.283/13.-

NOMBRASE a partir del día 21 de febrero del año 2013, como Oficial Ayudante de Policía, al Cadete Egresado del Instituto de Formación Policial "**Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET**", Natalia Noemí **NAVARRETE** (D.N.I. N° 32.499.065), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente JP-N° 790.284/13.-

PROMUEVANSE, a partir del día 21 de febrero del año 2013, como Cadetes de Tercer Año del Instituto Superior de Formación Policial "**Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET**", a los Cadetes que a continuación se mencionan:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	MUÑOZ URIBE , Claudio Edgardo	36.107.449	1992
02	RODRIGUEZ , Carla Victoria	34.241.870	-----
03	GUTIERREZ GONZALEZ , Roberto Labrian Eleuterio	35.570.603	1991
04	GOMEZ , Raúl Alberto	35.438.488	1990
05	MARTINEZ , Dima Ismael	33.974.194	1988
06	MAYHUA ANAGUA , Dante Ismael	37.203.198	1993

PROMUEVANSE, a partir del día 21 de febrero del año 2013, como Cadetes de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial "**Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET**", a los cadetes que a continuación se mencionan:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	FARFAN, Andrea Belén	36.226.715	-----
02	FIGUEROA, Brian Adrián	37.161.054	1993
03	CASTELLANOS, Diego Ramiro	34.291.087	1989
04	MORALES, Vanesa Elizabeth	36.804.409	-----
05	SOTELO, Gabriel Ramón	33.180.534	1987
06	MORALES SARAVIA, Mariana Marisol	36.047.762	-----
07	MOYA, Karen Gissel	37.306.197	-----
08	ARENAS VILLALBA, Silvana Noel	33.235.691	-----
09	IBAÑEZ, Gladys Mercedes	33.247.063	-----
10	OYARZUN ALVARADO, Rodrigo Javier	36.926.312	1992

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 246.519/12 y adjunto JP-N° 789.741/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía Luis Rafael **VILLAFANEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.578.118), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 599.674/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones S.E.C.-Nros. 009/12 y 005/13 (modificatoria), emanadas por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se ratificó y aprobó el gasto en concepto de realización de Contratos de Locación de Obra, suscriptos oportunamente entre la citada Secretaría y el señor Juan José **ORTIZ**, representante de la señora Silvia Ethel **TORANZA**, señora Estela Norma **RAVALLO**, representante del señor Jorge **RODRIGUEZ** y señor Pedro **PAREDES**, representante del señor Franco **GALLARDO**, quienes realizaron asistencias artísticas el día 16 de abril del año 2011 en el marco del ciclo "Nuestros Artistas" organizado por el paseo Colón "La Casa del Tango" en nuestra ciudad capital.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición SEC-N° 005/13, emanada por la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 441

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.327/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 9 de abril del año 2013 a la ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Mónica Alejandra **ALVARADO** (D.N.I. N° 17.049.325), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal.-

DECRETO N° 442

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.328/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 28 de marzo de 2013 a la ex-agente de

Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora María Angélica **MARTINEZ** (D.N.I. N° 13.155.609), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MEOP-N° 410.939/09.-

RATIFICASE en todas sus partes de las Resoluciones MEOP-Nros. 0534/12 y 0110/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se aprueba el pago de once (11) días corridos pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2008, cinco (5) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria año 2009, cuatro (04) días del mes de marzo del año 2009 y Parte Proporcional del Sueldo Anual ⁵ Complementario 1° Cuota correspondientes al año 2009, adeudados a la ex Directora General del Área Técnica, señora Arquitecta María Marcela **ZONARO** (D.N.I. N° 13.581.465), dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.577,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MEOP-N° 402.243/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Fabián Fernando **MASSEI** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.107.466), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Único.-

DECRETO N° 445

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.672/12.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.255,78)**, en concepto de pago de dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria y parte proporcional Sueldo Anual Complementario 2da.

cuota correspondientes al año 2012, a favor de la señora Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. N° 14.880.282).-

AFFECTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Beneficios y Compensaciones \$ 6.201,00 - PARTIDAS SUBPARCIALES: Sueldo Anual Complementario \$ 861,25 - Contribuciones Patronales \$ 193,53, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MP-N° 423.398/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia al cargo de Director de la Unidad de Enlace de Cañadón Seco, al agente de Planta Permanente del Ministerio de la Producción, señor Antonio Sebastián **FERNANDEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.322), quien fuera designado mediante Decreto N° 222/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado agente reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 447

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MP-N° 423.791/13.-

CONCEDER a partir del día 1° de enero del año 2013, el beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y su modificatoria N° 1012/12, a favor del Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, señor Omar Raúl **MELLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.318.780), quien fuera designado mediante Decreto N° 2353/12.-

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.571/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia al cargo de cargo de Secretaria Administrativa y Técnica (Nivel Dirección General) de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Liliana Mariel **BRITEZ** (D.N.I. N° 24.645.323), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria.-

DECRETO N° 449

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.585/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 15 de marzo del año 2013, a la extinta Graciela Beatriz **DI SIMONE** (D.N.I. N° 11.127.532), quien revistaba como agente de

Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DECRETO N° 450

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.639/11.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 2546 de fecha 26 de diciembre del año 2012, donde dice: "...la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.078,34)..." deberá decir: "...la suma de PESOS TRES MIL OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.008,20)..."-.

DECRETO N° 451

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.545/13.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 24, señora Luciana Evelyn MAZA (D.N.I. N° 30.509.175), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO N° 452

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.590/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Julia Margarita SANTANA (D.N.I. N° 14.880.067), quien fuera designada mediante Decreto N° 020/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 453

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.102/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N°0060/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", C.U.I.T.N° 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de enero, febrero, abril y agosto del año 2012.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 199.959,61)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 454

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.952/13.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año

2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Juan Carlos **BAHAMONDE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.419.199), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 455

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente JGM-N° 901.887/13.-

EXCEPTUASE la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 05/12 extendiéndose su vigencia por Decreto N° 03/13 y su modificación dispuesta mediante Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros, para que por intermedio de la Subsecretaría de Medio Ambiente se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Horacio Daniel SILVA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.815.129) para desempeñarse en el Area de Impacto Ambiental, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 456

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 326.447/12, 326.492/12, 326.493/12, 326.507/12, 326.690/12, 326.692/12 y 326.693/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 063/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: "**LA OPINION AUSTRAL S.A.**", C.U.I.T.N° 30-67366693-7 y "**L.U.12 RADIO RIO GALLEGOS**" de Norma Irene Segovia, C.U.I.T.N° 27-06382550-1, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre del año 2011 y enero del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 116.818,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 457

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 326.238/11, 326.239/11, 326.240/11 y 326.691/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 064 y 067 correspondientes al año 2013, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban las órdenes de publicidad y la cancelación de facturas por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**L.U. 12 RADIO RIO GALLEGOS**" de Norma Irene

Segovia, C.U.I.T. N° 27-06382550-1, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expedientes MSGG-Nros. 326.220/11, 326.244/11, 326.242/11, 326.243/11, 326.245/11 y 326.683/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 065, 062 y 066 correspondientes al año 2013, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban las órdenes de publicidad y la cancelación de facturas, por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LA OPINION AUSTRAL S.A.**", C.U.I.T.N° 30-67366693-7, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente entre los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 344.957,48)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 956.882/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0028/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**HOTEL ESTRADA**" de Hugo VELAZQUEZ CARDENAS, C.U.I.T.N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento brindado a Pacientes derivados durante el mes de diciembre del año 2012.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.275,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 954.318/12.-

ENCARGASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, la atención del Despacho de la Jefatura de Servicios de Alimentación y Dietoterapia, dependiente del Hospital Distrital Puerto Deseado, a la Licenciada Carolina ALVAREZ (D.N.I. N° 27.639.844), como agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 951.965/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 147/13, emanada por el Ministerio

de Salud, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Carlos Omar **PIZARRO**, en concepto de pago de diferencia de Categoría 17 a 23, desde julio a septiembre del año 2011, diferencia de categoría 17 a 23, correspondiente a la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario por el periodo comprendido entre el 1º de julio al 30 de septiembre del año 2011 y diferencia de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2011, por la cantidad de treinta y cuatro (34) días en base a una (1) categoría 23.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.857,39)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 953.632/12 (II Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el ANEXO II del Decreto N° 801 de fecha 2 de mayo del año 2012, en lo referente a la situación de revista asignada de la agente Marcela Alejandra **VERGARA VERGARA** (D.N.I. N° 18.844.174), donde dice: "...Agrupamiento: ERAM - Categoría 16 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales...", **deberá decir: "...Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."**.-

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 955.527/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la agente Bárbara Sabrina **BARROZO** (D.N.I. N° 27.915.369), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento B - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 464

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 952.291/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0139/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, previo descuento de Ley, a favor del señor Gabriel **QUEZADA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.286.618), en concepto de pago de diferencia Categoría 20 a 24, durante los meses de julio a septiembre del año 2011, diferencia de Categoría 20 a 24 correspondiente a la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario año 2011, por el periodo comprendido entre el día 1º de junio al 30 de

septiembre del año 2011 y treinta y cuatro (34) días Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, en base a una (1) Categoría 24, en virtud de haber sido aceptada la renuncia por acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, mediante Decreto N° 2850/11, a partir del día 1º octubre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.254,67)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 465

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 952.942/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1053/12 y 0140/13 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Nicolasa Daniela **PALACIO** (D.N.I. N° 10.856.800), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.842,87)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 466

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 956.918/13.-

RESCINDASE, a partir del día 20 de diciembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Alejandro Germán **ALANIZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.013.367), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2203/12, para desempeñarse en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 467

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 952.523/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0172/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pedro Eduardo **GONZALO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.526.402), en concepto de pago de diferencia de Categoría 19 a 23 durante los meses de julio a octubre del año 2011, diferencia de Categoría 19 a 23 correspondiente a la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario por el periodo de julio a octubre del año 2011 y diferencia de Parte Proporcional de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria, en base a una (1) Categoría 23.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.031,11)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

CARGO	APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
Comisario General	Ernesto Omar BEHM	Clase 1964-D.N.I.N° 16.691.276
Comisario Mayor	Dardo Guillermo DIAZ	Clase 1964-D.N.I.N° 16.175.793
Comisario Mayor	Carlos Alberto SANTANA	Clase 1963-D.N.I.N° 16.199.605
Comisario Inspector	Jorge Oscar VERA	Clase 1958-D.N.I.N° 13.186.637
Comisario Inspector	Ernesto Rubén CANTU	Clase 1963-D.N.I.N° 16.832.563
Comisario Inspector	Ramón Alberto MALDONADO	Clase 1960-D.N.I.N° 13.904.477

DECRETO N° 468

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 956.891/13.-

LIMITASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2012, las funciones en el cargo de Jefe de División, Cobro y Presupuesto dependiente de la Dirección de Tesorería del Hospital Regional Río Gallegos, al señor Diego Martín **ESTEBAN** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.022), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1388/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, se incorporará a la situación de revista conforme acuerdo Homologado por Decreto N° 1537/11, como personal de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 469

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 595.472/10.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, una (1) Categoría 417 (Agente de Policía) - Personal de Seguridad y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, una (1) Categoría 24 Personal Administrativo y Técnico de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, a la agente Edith Elizabet **ALMARAZ** (D.N.I. N° 25.337.298), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 470

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2013.-
Expediente MS-N° 957.211/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor José Benjamín **MERCADO** (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.528.417), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 471

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 501.073/13.-

PASE a situación de Retiro Obligatorio, a partir del día de la fecha, al personal Superior que a continuación se detalla, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y 16 - Inciso 14) de la Ley N° 1864:

DECRETO N° 473

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-
Expediente MP-N° 423.787/13.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Colaboración Institucional Servicio Médico en el Parque Nacional Los Glaciares (Area Ventisquero Perito Moreno), suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Producción representado en este acto por su titular Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN**, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud, representado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar el monto total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.368.750,00)**, a razón de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00) diarios, quedando pendientes de abonar para ejercicio futuro la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 5 de febrero del año 2014, a favor del Hospital Distrital Lago Argentino "Dr. Jorge Formenti" de la localidad de El Calafate, dependiente del Ministerio de Salud, en el marco del convenio citado.-

ABONAR al Hospital Distrital Lago Argentino "Dr. Jorge Formenti" de la localidad de El Calafate por Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema Cuenta Única del Tesoro del Ministerio de la Producción, la suma mensual que corresponda de conformidad con la facturación presentada y certificación del servicio realizado.-

AFECTAR la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.233.750,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUB.PARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2013.-
Expediente IESC-N° 000.063/10.-

RECTIFICAR, el Artículo 1° del Decreto N° 1274 de fecha 21 de junio del año 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Empresa **GLACCO COMPAÑIA PETROLERA S.A.** a ceder el veintiocho coma cinco por ciento (28,5%) de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área OCEANO, a favor de la firma **ROCH S.A.-...**"

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 597.003/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 022/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **GODFRID**

HNOS de Carlos Alberto **GODFRID**, C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de Vigilancia Electrónica, donde funciona el edificio del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del citado Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL TREINTA (\$ 8.030,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DPADyCG-N° 022/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente IESC-N° 000.584/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución de Directorio IESC.D-N° 010/13, emitida por el Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma: "**CADENA 100 FM**" de la señora Susana Delia **SAID** (CUIT-N° 27-12010368-2), con domicilio en la Avenida Presidente Perón N° 222 de la ciudad de Río Gallegos, por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL CENTAVOS (\$ 50.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a facturas presentadas obrantes a fojas 4 y 19.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución de Directorio IESC.D-N° 010/13, emanada por el Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma: "**TIEMPO 97.5 FM**" del señor Jorge Leopoldo **KALMUS** (CUIT-N° 20-05090468-8), con domicilio en Monseñor Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a facturas obrantes a fojas 11 y 27.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente IESC-N° 000.599/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución del Directorio IESC.D-N° 011/13, emitida por el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma **CADENA 100** de la señora Susana Delia **SAID** (CUIT-N° 27-12010368-2), con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 222 de nuestra ciudad capital por un importe total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a facturas obrante a fojas 4, 19 y 26.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución del Directorio IESC.D-N° 011/13, emitida por el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma **TIEMPO 97.5 FM** del señor Jorge Leopoldo **KALMUS** (CUIT-N° 20-05090468-8) con domicilio en calle Monseñor Fagnano N° 38 de nuestra ciudad capital por un importe total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a facturas obrante a fojas 11, 33 y 40.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente IESC-N° 000.534/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución de Directorio IESC.D-N° 009/13, emitida por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de la firma **CADENA 100 FM** de la señora Susana Delia **SAID** (CUIT-N° 27-12010368-2), con domicilio en la Avenida Presidente Perón N° 222 de la ciudad de Río Gallegos, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a las facturas presentadas obrante a fojas 36, 43, 49, 56, 63, 70 y 76.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución del Directorio IESC.D-N° 009/13, emanada por el Instituto de Energía de la Provincia, mediante la cual se aprueba el gasto a favor de **TIEMPO 97.5 FM** del señor Jorge Leopoldo **KALMUS** (CUIT-N° 20-05090468-8), con domicilio en calle Monseñor Fagnano N° 38 de la ciudad de Río Gallegos, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) en concepto de publicidad institucional pautaada, de acuerdo a facturas obrantes a fojas 4, 12, 19 y 26.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00)**.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente JP-N° 788.427/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 260/12 y 002/13 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DIEGO CARGOS RIESTRA S.A.**" C.U.I.T.N° 30-70817211-8, en concepto de alquiler de vehículo, el cual fuera puesto al servicio de la Escuela de Policía desde el día 23 de agosto y hasta el día 23 de septiembre del año 2009, de acuerdo a Memorandum N° 1175-D4-DT/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 44.770,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 002/13, emanada por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2013.-
Expediente MG-N° 501.100/13.-

ACEPTASE a partir del día 4 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, señor Facundo **SEMENZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.150.562), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO :

El Expediente N° 428.482/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N°

391/04, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 038/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 17 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura: Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa) Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa: Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico o convencional) y para buques palangreros o poteros: Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa) Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial) Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial) Latitud 47° 30,00' S límite de jurisdicción provincial Latitud 47° 30,00' S Longitud 65° 44,19' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre: Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso: Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa) Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.482/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 039/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que a partir de la información disponible y en aplicación del principio precautorio se hace necesario modificar las zonas de veda vigentes;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 25 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura: Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa) Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa: Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre: Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa) Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial) Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial) Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa) Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-
2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-
VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia, la renovación del permiso de extracción de agua pública del Río Turbio, para la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en el lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr) por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014;

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá abonar el canon correspondiente, establecido mediante Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas;

Que obra Informe Técnico, a fojas N° 1117 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante

Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor del Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Río Turbio, con fines industriales, en la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente

Artículo 2°) Autorizar una dotación de veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), a extraerse del Río Turbio, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Que el agua extraída del Río Turbio será destinada al lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Artículo 4°) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar en forma periódica los correspondientes informes de los aforos realizados en el cauce del Río Turbio.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento:

Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros-UTE. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por

la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados Pz2 ubicado en las coordenadas S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3 ubicado en las coordenadas S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo para el pozo Pz2, de catorce metros cúbicos por hora (14m3/hr) y para el pozo Pz3, de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr), por un período de doce (12) meses a partir del 01 de marzo de 2014;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en 4a planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1122, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de los pozos denominados PZ2 y PZ3, en la Obra Central Termoeléctrica a carbón, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2o) Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas Pz2: S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3: S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", dentro del predio de la Central.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr) a extraerse del pozo Pz2 y de catorce metros cúbicos por hora (14 m3/hr) a extraerse del pozo Pz3, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 5°) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la disposi-

ción 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasaran por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última piletta.

Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el período de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2014.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1144 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de

Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2014, por el término de doce (12) meses.

3°) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 020/13, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz,

a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y Cuando así lo consideren conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran

afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION
Un.E.Po.S.C.**

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 425.197/2013, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 57/Un.E.Po.S.C./13 se tramitó la actualización y el ordenamiento del Cuadro Tarifario a través de la unificación de los Instrumentos Legales vigentes a los efectos de una

mejor interpretación y aplicación del mismo;

Que resulta necesario adecuar los valores consignados en el Cuadro Tarifario vigente, sobre SERVICIOS DE ELEMENTOS MECANICOS y HABILITACION DE PERSONAL EN HORAS INHABILES teniendo en cuenta los costos operativos actuales, de personal, combustibles, lubricantes y de funcionamiento de los puertos, con el objeto de continuar prestando los servicios en forma eficaz y conservar las instalaciones portuarias a través de un correcto mantenimiento de las mismas;

Que mediante el Decreto N° 2036/93, se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado

del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ

DISPONE:

1°) APROBAR las modificaciones en el Cuadro Tarifario con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2014, las cuales quedarán expresadas como se indica en el ANEXO I, integrante de la presente disposición, las cuáles se agregarán al actual Cuadro Tarifario vigente.-

2°) TOMEN CONOCIMIENTO las dependencias orgánicas internas, Jefaturas cinco puertos provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

ANEXO I

**SERVICIOS DE ELEMENTOS MECANICOS
ALQUILER DE GRUAS LOCOMOVILES**

CUENTA E.1.5.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO
506	TON	990,00	½ TURNO ORDINARIO
510	TON	1.650,00	TURNO ORDINARIO
512	TON	2.310,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS En Horario Inhábil

BASE: En pesos, por turno de tres (3) horas o fracción.

ALQUILER DE MOTOESTIBADORAS

CUENTA E.1.5.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 2,5 TONELADAS
538	TUR	500,00	½ TURNO ORDINARIO
540	TUR	830,00	TURNO ORDINARIO
542	TUR	1.160,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS En Horario Inhábil

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 4 TONELADAS
546	TUR	660,00	½ TURNO ORDINARIO
548	TUR	1.090,00	TURNO ORDINARIO
550	TUR	1.530,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS En Horario Inhábil

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 7 TONELADAS
554	TUR	780,00	½ TURNO ORDINARIO
556	TUR	1.290,00	TURNO ORDINARIO
558	TUR	1.800,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS En Horario Inhábil

BASE: En pesos por turno de tres (3) horas o fracción.

HORARIO HABIL: De 07,00 a 16,00 hs. de Lunes a Viernes inclusive.

HORARIO INHABIL: Cualquier otro no hábil.

**HABILITACION DE PERSONAL
EN HORAS INHABILES**

PLANILLA DE PERSONAL A HABILITAR EN HORAS INHABILES, A FACTURAR A LOS USUARIOS.
COSTO POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, TURNO DE TRES (3) HORAS.

CUENTA E.1.6.

TURNOS EXTRAORDINARIOS COD.	SERVICIOS	FUNCION
602	BUQUE OPERANDO CON ELEMENTOS PROPIOS	AUXILIAR DE RIBERA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4817 DE 18 PAGINAS**

606	375,00	PROVISION/DESCARGA DE COMBUSTIBLE/ACHIQUÉ LIQUIDO DE SENTINA O TANQUE DE LODO		AUXILIAR DE RIBERA
614	375,00	ATRAQUE/ZARPADO/CAMBIO DE GIRO		AUXILIAR DE RIBERA
624	835,00	O.P.I.P.		OFICIAL DE PROTECCION
626	835,00	UN DEPOSITO /PLAZOLETA HABILITADO	INGRESO/EGRESO DE MERCADERIA AL RECINTO (IMPORTACION, EXPORTACION, REMOVIDO)	JEFE DE DEPOSITO
654	375	DOS DEPOSITOS HABILITADOS SIMULTANEOS	INGRESO/EGRESO DE MERCADERIA AL RECINTO (IMPORTACION, EXPORTACION, REMOVIDO)	AUXILIAR DE DEPOSITO
674	375	OPERACIONES CON CONTENEDORES		AUXILIAR DE RIBERA
682	285	PROVISION DE AGUA/ENERGIA A BUQUE (CONEXION O DESCONEXION)		PEON
686	285	PESADA DE VEHICULOS		PEON

NOTA: En caso de dos depósitos habilitados simultáneos para una misma operación, corresponderá habilitar JEFE DE DEPOSITO Y AUXILIAR DE DEPOSITO.

BASE: En pesos, por turno de 3 (tres) horas o fracción

HORARIO HABIL: De 07,00 a 16,00 hs. de Lunes a Viernes inclusive.

HORARIO INHABIL: Cualquier otro no hábil. Distribución de turnos según Anexo I.

HABILITACION DE PERSONAL EN HORAS INHABILES. CUENTA E.1.6: FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite "Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término".

WALTER HORACIO SEMENZA
Coordinador Gral. UN.E.PO.SC.
Ministerio de la Producción

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 137

RIO GALEGOS, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 406.860/CMP/03, cuyo actual titular es: **SCRN PROPERTIES LTD.**, en el cual se tramita una Mina de Oro, denominada: "CABERNET 1", Lote: 12 Y 13, Fracción: "A", Departamento: Magallanes de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO: Que mediante Disposición N° 293 de fecha 27 de Noviembre del año 2008 se dispuso el rescate de la Mina "CABERNET 1" por la Empresa **SCRN PROPERTIES LTD.**;

Que según de lo informado por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la empresa presente la Labor Legal y efectúe la Solicitud Formal de Mensura y Designación Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68, 69 y 70, habiendo sido intimado con fecha 25 de Septiembre de 2013 para que de cumplimiento a dicha Obligación;

Que ante este incumplimiento el código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las minas perdidas por el serán

registradas serán registradas en calidad de Vacante.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE :

Artículo 1°.-TENGASE por **CADUCO** la tramitación de la Mina "CABERNET 1", que la empresa **SCRN PROPERTIES LTD.**, gestiona bajo Expediente N° 406.860/CMP/03.-

Artículo 2°.-INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 406.860/CMP/03 "CABERNET 1", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registre Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVASE**.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera de 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DURAN, JULIO ALBERTO "ZEUS AGENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES"**; con domicilio real en **SATURNINO GARCIA N° 98 -9303- COMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1513**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día

31 DE DICIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **GONZALEZ, ATILIO DAMIAN**; con domicilio real en **CHACRA 3 B -9040- PERITO MORENO, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1847** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SIDERUM S.A.**; con domicilio real en **TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON N° 4201 -1199- CAPITAL**

FEDERAL; bajo el N° 1628, para desarrollar las actividades de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 01/743 SERVICIO DE COMIDAS, CATERING, ETC.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **IACO CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real constituido en **SARMIENTO N° 266-6300- SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA**; bajo el N° 313, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE NEFTALI DUAMANTE DUAMANTE, (DNI 92.053.339) en los autos caratulados: **DUAMANTE DUAMANTE JOSE NEFTALI S/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. D-16827/14.

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 08/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **VICTOR ABEL OCHOA** DNI N° 16.193.119, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OCHOA VICTOR ABEL s/ Sucesión Ab Intestato"** Expediente N° 11.756/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de dos mil catorce.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 22/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de

Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: **"CHAVARRÍA, Lidia Mercedes s/Sucesión Ab- Intestato"**, Expte. 11.749/13, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de LIDIA MERCEDES CHAVARRÍA DNI N° 10.494.091- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de tres-3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- SECRETARIA N° 2 – PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 26/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores **ELBA DEL CARMEN CORONA y/o ELBA CORONA, titular del DNI N° 18.711.409 - y de SERGIO SIERRA -titular de la LC N° 2.911.749-**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CORONA ELBA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° 11.473/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Abril de dos mil catorce.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N°

Uno, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante, **Sr. MALDONADO MASCAREÑA ALFREDO SEGUNDO**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MALDONADO MASCAREÑA ALFREDO SEGUNDO S/ SUCESION ABINTESTATO"** EXPTE. NRO. 15520/11, ello bajo apercibimiento de Ley.- PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ROCA y doña MANUELA GONZALEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROCA SEBASTIAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° R-11473/13).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 3 de Abril de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo de Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo de Javier Morales, se decretó la apertura de la presente sucesión de Cárdenas Ortega Luis Hernán D.N.I. Nro. 92.057.631, en los autos caratulados: **"Cárdenas Ortega Luis Hernán s/ sucesión ab intestato"** Expte. Nro. 15741/13, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- Fdo. Francisco Marinkovic- Juez.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. **FOURCADE Héctor Leopoldo**, LE N° 5.525.629; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"FOURCADE Héctor Leopoldo S/SUCESION ab-intestato"** Expte. N° 1346/12, (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el pre-

sente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 14 de Febrero de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SEGOVIA ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° S- 16528/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: **“CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2014.-... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez”**

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“HELMICH CARLOS OSMAR MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 34.122/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de don Carlos Osmar Manuel HELMICH D.N.I. N° 5.562.212, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Abril de 2014.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“PANTIN VITO S/ SUCESION ABINTESTATO” (Expediente N° 24386/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: Vito Pantin, L.E. 2.908.267.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial

en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Celmira Bilbao y/o Celina Bilbao C.I 15.568 y Doña María Seisdedos D.N.I. N° 3.753.367 en autos caratulados **“BILBAO CELMIRA Y/O BILBAO CELINA Y SEISDEDOS MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 23.705/12).**-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ COLMAN ALFREDO, DNI 92.138.729, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **“GONZALEZ COLMAN ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 24366/11.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes BENITO HUMBERTO CRUZ, D.N.I. 7.257.457 y GRISELDA NOEMI ALVARADO, D.N.I. 14.098.341 por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“CRUZ BENITO HUMBERTO Y ALVARADO GRISELDA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24324/11.**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia legal de la Cdra. Verónica Rodríguez, con asiento en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS MOUSSOU DNI 31.377.112, por el término de treinta (30) días (Art. 638 del CPCyC) en los autos caratulados; **“MOUSSOU CARLOS LUCAS S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 6381/14).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO TURBIO, 14 de Abril de 2014.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-2

E D I C T O

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 42 del 24/02/2014 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **“MED OIL S.R.L.”** la CESION de Gonzalo Federico CEPEDA a Cristian Andrés SALDIVIA CUATROCIENTAS cuotas de PESOS CIEN.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. FACUNDO SEPULVEDA, DNI: 7.329.272, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“SEPULVEDA, FACUNDO S/SUCESIONAB-INTESTATO” EXPTE. 16.414/13.-**

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 039/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A.** - UBICACION: Lotes N° 02 y 03, Fracción “B”, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: **“MICHELLE III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.645.877,00 Y= 2.536.877,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.412,82 Y: 2.535.749,00 B.X:

4.647.412,82 Y: 2.540.785,00 C.X: 4.646.913,00 Y: 2.540.785,00 D.X: 4.646.913,00 Y: 2.543.285,00 E.X: 4.643.460,00 Y: 2.543.285,00 F.X: 4.643.460,00 Y: 2.535.188,00 G.X: 4.646.400,00 Y: 2.535.188,00 H.X: 4.646.400,00 Y: 2.535.749,00 - Coordenadas de las Pertenencias de las Minas ESTRELLA I y ESTRELLA II a descontar: 1.X: 4.646.360,00 Y: 2.537.743,00 2.X: 4.646.360,00 Y: 2.538.743,00 3.X: 4.645.360,00 Y: 2.538.743,00 4.X: 4.645.360,00 Y: 2.542.400,00 5.X: 4.644.360,00 Y: 2.542.400,00 6.X: 4.644.360,00 Y: 2.538.389,00 7.X: 4.645.360,00 Y: 2.538.389,00 8.X: 4.645.360,00 Y: 2.537.743,00.- Encierra una superficie de 2.519 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "MONSERRAT y EL CONDOR". Expediente N° 415.840/H/07.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 034/14
SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de Sustancias Minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 157Has. 24a. 21ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.470,00 B.X: 4.639.600,00 Y: 2.530.470,00 C.X: 4.638.727,00 Y: 2.530.401,00 D.X: 4.638.900,00 Y: 2.528.416,00.- Se encuentra dentro del LOTE N°11, FRACCION "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL DORADO" (MAT.830 T°39F°19Fincall060).- Se tramita bajo Expediente N°425.535/5R/13, denominación: "FIORELA".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña Danisa Diana Baleta L.C 2.050.261 y Don Daniel Martínez D.N.I. 93.160.766, en autos caratulados "**BALETA DANISA DIANA Y MARTINEZ DANIEL S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" (Expte. N° 15.854/12).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Don Modesto Pernas L.E. N° 1.523.547 y Doña Virginia Jimenez L.C. N° 9.795.908 en autos caratulados "**JIMENEZ VIRGINIA Y OTRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 24.941/12).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 28/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: "**REYNAGA, Héctor Dionicio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.966/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de HÉCTOR DIONICIO REYNAGA DNI N° 16.067.775.- **Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por el término de tres -3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).**-

Secretaría N° 2 – PICO TRUNCADO, 14 de Abril de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 20/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: "**MEDINA, Wilson Eudomilio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 11.937/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de Wilson Edimundo Medina DNI N° 16.712.019.- **Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres -3- días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).**-

Secretaría N° 2 – PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría Impar a cargo de la Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON RAMON CESAR AMAYA, DNI N° 12.226.118, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**AMAYA RAMON CESAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Exp-

te. N° A-33938/13. **Publíquense por TRES días.- CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2013.-**

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría Par a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DOÑA MARIA ADELA MELLA SOTO, CI N° 58.690, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**MELLA SOTO MARIA ADELA S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. N° M-34.032/13. **Publíquense por TRES días.- CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2014.-**

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. ANDRADE titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la FAMILIA NRO. DOS con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER, se cita al Sr. ELIO ALBERTO DIEZ, DNI 14.832.282, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: "**RIERA MARIA CRISTINA C/DIEZ ELIO ALBERTO S/DETERMINACION DE CUOTA ALIMENTARIA**" Expte. R-8337/13 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias del expediente y de declarárselo ausente y designarle Defensor de Ausentes.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Puerto Deseado Dra. M. Valeria Martínez por Subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo se hace saber por un día en los autos caratulados "**Punta Bustamante S.A. s/ Inscripción al Registro Público de Comercio (Cambio de domicilio-Modificación de Estatuto)** Expte. N° R-414/13" que conforme se desprende de la constancia de la Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha 29 de enero de 2013 (pasada por ante Escritura Pública número 16 ante el Escribano Tristán Diego Pombo, titular del Registro N° 602 de la Capital Federal, Matrícula N° 3475) los accionistas dispusieron por unanimidad mudar el domicilio social a la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, fijando la nueva sede social en Avenida Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo N° 1079, Zona Industrial de esta ciudad (cfo. Puntos 2 a 4 del orden del día de la referida Asamblea). Que, por otra parte, en la Asamblea mencionada se dispuso aumentar el capital social de doce mil pesos (\$12.000,00) a dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos diez pesos (\$2.668.710,00) conforme se desprende del Punto 5 del orden del día de la referida Asam-

blea. Ello en virtud a la manda judicial que en su parte pertinente señala: "(...) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de Ley (...).

PUERTO DESEADO, 8 de Abril de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, por subrogancia legal, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "SANCHEZ ERNESTO DE JESUS S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 16517/13" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON Sánchez Ernesto de Jesús para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. Antonio Andrade por subrogancia legal, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, citase por edictos a Rubén Omar Gómez, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, en autos caratulados "GOMEZ SUROP PATRICIA EVA S/ AUTORIZACION DE VIAJE" Expte. N° 3603/13. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral", por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149 y 320 del CPC y C).

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2014.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "BAHIA Ea. LA QUERENCIA", ubicada en la cercanía de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 30/04 del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo La Nueva x-1** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del día 29 de abril del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del día 29 de abril del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.149/13 "Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN-1001", ubicada en el yacimiento Palermo Aike, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.110/13 "Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN -1002", ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 902.091/13. "Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Perforación y Operación Pozo CN -1004", ubicada en el yacimiento Cerro Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A:
OSPITALICHE STELLA MARIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "PORTALES ISRAEL HECTOR sobre RECLAMO LABORAL contra OSPITALICHE STELLA MARIS" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.161-STYSS/ 2013, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 102/STYSS/2014, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, Solicitada por el Sr. MENENDEZ GUILLERMO, 13.436.838, en representación de la Sra. OSPITALICHE STELLA MARIS, DNI N° 13.436.838 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a las partes, en el expediente administrativo N° 554.161/2013. ARTICULO 3°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



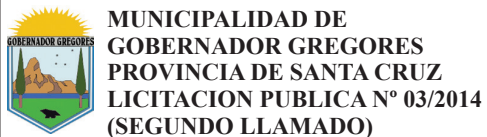
MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 04/2014
(PRIMER LLAMADO)

"ADQUISICION DE UN (1) EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO CON CAMION SEMIPESADO.

MOTIVO: SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 9 DE MAYO DE 2014, A LA HORA 12:00. EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514 TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **compras mgg@ hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2014
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas necesarias para realizar la Obra denominada "CONSTRUCCION DE PLAZA PRESIDENTE KIRCHNER EN GDOR GREGORES"

PRESUPUESTO: \$ 1.036.806,50 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 50/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE MAYO DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **compras.mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-3



**"MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 06/2014"**

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ILUMINACION DE AVDA. DEL LIBERTADOR DESDE 17 DE OCTUBRE A AVDA. DEL LIBERTADOR AL 4400 DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 6.148.195,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 19/(\$ 6.148,19).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 21 DE MAYO 2014 - 11,00 HORAS.-

P-2



**"MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06MRG/14"**

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal del Departamento Emergencia Social, solicitado por la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 200.643,33).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.006,43).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 16 de Mayo de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 16 de Mayo de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España Nro. 38 1° Piso.- P-1

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA NRO. 001/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN EL PERÍMETRO FORMADO POR LAS CALLES JULIO A. ROCA, AV. 17 DE OCTUBRE, PADRE AGOSTINI, GOBERNADOR GREGORES, PERITO MORENO Y 15 DE FEBRERO - EN EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Superficie mínima del terreno: 260 m2.-

PLAZO PARA RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Hasta el 19/05/2014

LUGARES Y HORARIOS PARA RETIRAR EL PLIEGO: días hábiles, en horario bancario en:

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas, - excepto Río Gallegos y El Calafate, de 08 a 13 horas- hasta el **19/05/2014**, en los siguientes lugares:

- Suc. Ushuaia: San Martín esq. Roca - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
- Suc. Buenos Aires: Sarmiento 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
- Suc. Río Grande: San Martín N° 193 - Ciudad de Río Grande - TDF

• Suc. Río Gallegos: Av. Néstor Kirchner N° 831/833 - Río Gallegos - Santa Cruz

• Suc. El Calafate: 25 de Mayo 34 - El Calafate - Santa Cruz

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios hasta el 04 de junio de 2014 a las 15 horas, -**excepto El Calafate, hasta las 13 horas-** en las siguientes dependencias del Banco:

- Casa Central del Banco, sita en Av. Maipú 897 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.-
- Sucursal El Calafate, sita en 25 de Mayo 34 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 04/06/2014 A LAS 15:00 HS. EN LA CASA CENTRAL DEL BANCO O EN LA SUCURSAL EL CALAFATE A LAS 13:00 HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 12/06/2014 A LAS 15:00 HS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897- Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441601/645 o e-mails **mstreit@bancotdf.com.ar** - **mlande@bancotdf.com.ar**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/14**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 815.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 815,00

FECHA DE APERTURA: 22-05-14 - HORA: 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4817

LEYES

3343 - 3344 - 3345.- Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0243 - 0244 - 0291/14 - 429 - 433/13.- Págs. 2/4

DECRETOS SINTETIZADOS

413 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 430 - 431 - 432 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 473 - 475 - 476 - 478 - 479 - 480 - 483 - 484/13.- Págs. 4/9

DISPOSICIONES

039 - 042 - SPYAP/14 - 011 - 012 - 016/DPRH/14 - 055/UNEPOSC/14 - 137/SEM/14 - 041 - 042 - 043 - 044/DPC/14.- Págs. 9/14

EDICTOS

DUAMANTE DUAMANTE - OCHOA - CHAVARRIA - CORONA Y OTRO - MALDONADO MASCAREÑA - ROCA Y OTRA - CARDENAS ORTEGA - FOURCADE - SEGOVIA - HELMICH - PANTIN - BILBAO BILBAO Y SEISDEDOS - GONZALEZ COLMAN - CRUZ Y ALVARADO - MOUSSOU - MED OIL S.R.L. - SEPULVEDA - ETO. N° 039 MANIF. DESC - ETO. N° 034 PET. CATEO - BALETA Y MARTINEZ - JIMENEZ Y OTRO - REYNAGA - MEDINA - AMAYA - MELLA SOTO - RIERA C/ DIEZ - PUNTA BUSTAMANTE S.A. - SANCHEZ - GOMEZ SUROP.- Págs. 14/17

AVISOS

SMA/EA. LA QUERENCIA/ PERF. POZO LA NUEVA X -1/PERF. POZO FRESCA 38/ AREA CHOR PALE YAC. PALERMO AIKE/ AREA CHOR PALE YAC. CERRO NORTE/ AREA CHOR PALE YAC CERRO NORTE..... Pág. 17

NOTIFICACION

SET Y SS/OSPITALECHE STELLA MARIS.- Pág. 17

LICITACIONES

03/MGG/14 (2do. LLAMADO) - 06/MEC/14 - 06/MRG/14 - 04/MGG/14 (1er llamado) - 01/AGVP/14 - 001/BTF/14.- Pág. 18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4817 DE 18 PAGINAS**